

## **A N E X O I**

### **"INTEGRACIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL CONTEXTO DE UNA ESCUELA INCLUSIVA"**

#### **FUNDAMENTACIÓN:**

El sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires tiene una historia que lo caracteriza como abierto a la heterogeneidad de los sujetos de aprendizaje y comprometido profesionalmente para la satisfacción de los requerimientos de la sociedad en su conjunto.

El reconocimiento de la diversidad como constitutiva de esa sociedad, de la escuela y de sus protagonistas, ha llevado a la afirmación casi paradójica: lo común, es lo diverso. Por esta razón es que la igualdad en el ámbito educativo sólo refiere a la igualdad de oportunidades que debe ofrecerse a todos. Igualdad de oportunidades en el acceso a la escolaridad y en el tránsito por la misma, con absoluto reconocimiento de la heterogeneidad que muestran los diversos grupos, las personas que los integran y los contextos de procedencia.

Cada persona – cada alumno – es un ser único e irrepetible ya que la singularidad es una de sus notas esenciales, que debe ser considerada como un valor en sí, sustento de su dignidad. El Sistema Educativo, la Institución en particular y en ella los profesionales de la docencia, están tratando de lograr su inclusión superando toda barrera discriminatoria.

La singularidad es la que hace a las diferencias que en determinados casos, denotan necesidades educativas especiales.

Es necesario trasladar este discurso al tiempo presente y su contexto; de ellos emergen situaciones y problemas que complejizan el escenario de la acción educativa.

En los momentos de crisis, la política educativa debe direccionar sus propósitos y acciones para que puedan alcanzarse niveles de superación posibles, en lo político, económico y social.

En este orden, la Provincia de Buenos Aires, ha asumido la inclusión en el sistema educativo como un mandato central y ha adoptado la consigna de "seguir trabajando por crecer en calidad".

Los ejes propuestos y los logros indicadores de la calidad de los aprendizajes, a saber: la aptitud para realizar nuevos aprendizajes

///

///-2-

y para apropiarse del proceso mismo de aprender; la aptitud para ser un actor crítico y responsable; la aptitud para diseñar e implementar un proyecto de vida expansivo para la persona, en función de valores que impulsen su autorrealización y el compromiso solidario con los otros; la aptitud para ingresar en el mundo del trabajo, demuestran una concepción que debe ser el sustento de los proyectos e implementaciones en el sistema educativo.

La educación y por lo tanto la escuela, en su función social tienen que alcanzar el nivel de integración de niños y jóvenes en este ámbito, que les es propio. Ambas poseen el privilegio de poder propiciar la formulación de proyectos de vida en los que, ante el fracaso surja la esperanza y las frustraciones sean reemplazadas por experiencias gratificantes.

La sociedad de hoy aporta y demanda. Sus miembros quieren acceder a condiciones de vida digna, integrarse a la sociedad del conocimiento, gratificarse con su autorrealización, desarrollar competencias para el ingreso en el mundo del trabajo.

Por esto el desafío del sistema educativo es crecer en calidad, a la par de una escuela abierta a todos, que crece en el número de la población que alberga.

Todo esto supone la respetuosa atención a la diversidad aceptada y fortalecida con la construcción de vínculos facilitadores de la inserción del sujeto de aprendizaje que recién se escolariza: en la Institución, en el aula con el grupo de pares y docentes, en sus relaciones con los objetos de conocimiento, en su contexto cotidiano de desarrollo al que pueda retornar cada día con nuevas expectativas.

Lo expresado implica:

Reconocimiento de diferentes historias de vida personal y del contexto social, en particular el familiar.

Aceptación de diversas motivaciones y actitudes frente al “qué aprender”.

Reconocimiento de diferentes puntos de partida en la construcción de los aprendizajes en función de saberes previos y valoraciones.

Toma de conciencia de diversos ritmos de aprendizaje, estilos de enseñanza, contexto áulico, aportes curriculares, relaciones vinculares interpersonales y con el objeto de conocimiento.

Reconocimiento del “otro” con su singularidad y como ser en el mundo a partir de esa singularidad, eliminando la mirada a partir de parámetros que puedan subestimarlos.

Se habla permanentemente de la necesidad de una escuela inclusora, pero el concepto de inclusión conduce indefectiblemente al

///-3-

de integración porque no basta con incluir en la escuela, por acumulación, a todos los posibles sujetos de aprendizaje, es necesario integrarlos.

La integración supone un proceso institucional proyectado en cada sujeto de aprendizaje, con intervención profesional.

Los propósitos de Formación Ética, contenidos en el Diseño Curricular, tales como: la identificación y valoración de sus propias capacidades y limitaciones, la construcción del sentido de pertenencia, la autonomía asumida gradualmente y la apropiación de los valores de la convivencia, todo ello logrado en los procesos de aprendizaje de todas las Áreas Curriculares, favorece la integración.

Por lo dicho queda establecido que la integración se refiere a la escolarización y da forma al proceso educativo.

El sujeto de aprendizaje que se incluye en un determinado nivel del Sistema, puede presentar dificultades en su integración. En la detección de variables que las provocan y siempre en orden a la diversidad, surgen con relieve haciéndolas evidentes, Necesidades Educativas Especiales.

En el Acuerdo Marco para la Educación Especial, documento para la Concertación serie A n° 19, las Necesidades Educativas Especiales se definen: .....”como las experimentadas por aquellas personas que requieren ayudas o recursos que no están habitualmente disponibles en su contexto educativo, para posibilitarles su proceso de construcción de las experiencias de aprendizaje establecidas en el Diseño Curricular”.

La Necesidad Educativa Especial podría denotar alguna forma de discapacidad, generadora de dificultades en el proceso de aprendizaje.

La escuela inclusora enseña a todos según sus necesidades atendiendo a las diferencias y garantizando la calidad de la educación más allá de las diversas potencialidades de los sujetos y los grupos sociales a los que pertenecen.

Las Necesidades Educativas Especiales demandan, por su complejidad, un trabajo de corresponsabilidad profesional ya que compromete una interinstitucionalidad con una dinámica transdisciplinaria y la incorporación de la familia a esta misma dinámica.

El punto de partida para el desarrollo del tema central convocante es el siguiente:

El alumno con Necesidades Educativas Especiales será escolarizado en instituciones de educación común. Sólo cuando dichas necesidades revistan una complejidad a la que no pueda dar respuesta el servicio ordinario, se propondrá su escolarización en Escuelas Especiales.

///-4-

## **DESARROLLO TEMÁTICO.**

### **I.- UNA NUEVA CONCEPCIÓN: EL DIAGNÓSTICO PEDAGÓGICO.**

Durante mucho tiempo se han utilizado las pruebas psicométricas para la elaboración del diagnóstico del alumno, su clasificación y rotulación. Actualmente, el potencial de aprendizaje y la zona próxima de desarrollo, adquieren relevancia, comenzando a aparecer este diagnóstico pedagógico a partir de la evaluación del alumno en el contexto escolar.

Al hablar de evaluación de las Necesidades Educativas Especiales se refiere a un **proceso**, a través del cual, el Equipo - con una dinámica transdisciplinaria - recolecta, analiza y valora toda **información relevante** referida a los elementos intervinientes en los **procesos de enseñanza y de aprendizaje**, con el fin de poder **determinar las Necesidades Educativas Especiales** de cada alumno en **interacción con sus contextos**.

Diagnóstico educativo no es diferente de evaluación educativa general, sino un momento de ésta que se extiende en un continuo - al igual que las necesidades educativas especiales a las que se dirige- desde la evaluación curricular más ordinaria hasta la evaluación multidimensional efectuada por diferentes especialistas.

Un diagnóstico educativo no es ajeno o complementario respecto de la escuela o curriculum escolar. Es un recurso más que impacta en ambos, en la línea de lo que algunos han denominado evaluación basada en el curriculum, porque no recurre básicamente a situaciones de pruebas independientes, sino a situaciones propiamente curriculares vividas por el sujeto de aprendizaje, tratando de aprehender las interacciones que se producen entre alumnos, contextos, maestros, tareas, materiales. Pero también en el sentido de que implica no sólo, ni fundamentalmente a unos profesionales expertos, sino al conjunto de personas implicadas en la educación del alumno, en el marco de una tarea cooperativa en la que cada cual tiene sus responsabilidades específicas.

### **II.- NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:**

#### **II.1.- ASPECTOS A EVALUAR**

En este marco, hay que plantearse sobre qué aspectos debe centrarse la atención. Se podría hacer un listado interminable. Ante casos puntuales los Equipos Intervinientes podrán necesitar información no habitual. Pero es necesario priorizar:

##### **II.1.1.- EN EL ALUMNO:**

Aspectos referidos a los procesos de constitución subjetiva, relevantes para la toma de decisiones pedagógico-didácticas.

///-5-

- **Capacidades**, discapacidades, limitaciones y necesidades de apoyo.

- **Historia educativa** y escolar.

- **Competencia Curricular**: Nivel de competencia del alumno con referencia a los aprendizajes propuestos, en el Proyecto Curricular Institucional y en el Proyecto Áulico, en cada una de las áreas.

Deberán constatarse las necesidades del alumno en lo referente a la apropiación de los aprendizajes previstos en las Expectativas de Logro del Diseño Curricular.

- **Estilo de aprendizaje**: se refiere al peculiar modo que posee cada alumno, de acuerdo con su Necesidad Educativa Especial, para construir sus aprendizajes. El estilo de aprendizaje contempla desde las condiciones físico ambientales en que ese alumno concreto trabaja más cómodo, sus preferencias ante determinadas formas de agrupamiento, las características de su atención, la estructura y tipo de motivación, sus actitudes frente a las dificultades, sus estrategias de aprendizaje, su forma de resolver las situaciones problemáticas, el tipo de contenidos y actividades que resuelve con mayor facilidad, las interacciones y vínculos que entabla en el aula y en los momentos de recreación, hasta los materiales y el tipo de lenguaje que actúan como facilitadores del aprendizaje y su particular respuesta ante propuestas alternativas de intervención docente, uso de nuevas estrategias, reorganización del contenido, recursos facilitadores de la comprensión..

#### II.1.2.- EN EL CONTEXTO:

- ◆ **Contexto familiar**: tendrá en cuenta las características de la familia (socio económicas, culturales, psicológicas), expectativas de los padres, apoyo emocional, cooperación, vínculos, relaciones, comunicación, hábitos y pautas de educación, recursos de que dispone, posibilidades educativas de su entorno familiar.

- ◆ **Contexto Social**: se tomarán las características de la comunidad y el medio en el que interactúa ese alumno y su influencia sobre las Necesidades Educativas, la autonomía con que se maneja en el mismo, su vinculación y tipo de interacciones que entabla con el medio, los recursos y posibilidades educativas de este último, los apoyos que puede brindarle.

- ◆ **Contexto Educativo**: se plantea la necesidad del análisis -desde la óptica de cada uno de los integrantes de los Equipos Intervinientes - de las características de la intervención educativa de los otros con sentido cooperativo. Se podrá analizar la adaptabilidad de la propuesta curricular, las estrategias de abordaje que favorecieron el aprendizaje, las que fueron estériles y las que los obstaculizaron, las metodologías, el tipo de experiencias y actividades planteados, el vínculo y el apoyo emocional de los docentes, el clima del aula, el grupo de pares, la temporalización, disponibilidad de recursos materiales y humanos adecuados, etc.

El análisis y valoración de la información recogida permitirá establecer los factores favorecedores y los obstaculizadores del aprendizaje, las fortalezas y las debilidades, que ayudarán al Equipo en el

///-6-

abordaje del proceso de enseñanza. Cada uno de estos aspectos tendría que ser abordado – en interacción con los restantes - por cada uno de los integrantes del Equipo para que dicha valoración posea la riqueza de las diferentes miradas.

### **III.- PROCESO DE INTEGRACIÓN:**

En las distintas instancias de decisión, los Equipos intervinientes, tendrán que construir acuerdos de carácter

- Pedagógico – didáctico (estado inicial – seguimiento – evaluación).
- Organizativo y de funcionamiento.
- Administrativo.
- Relacional familiar.

La construcción de adaptaciones curriculares integran estos acuerdos, en los diversos niveles de concreción, fundamentalmente el personal.

Toda esta problemática deberá estar incluida en el Proyecto Educativo de Integración.

La integración implica:

- Un proceso de cambio que responsabiliza y compromete a todos los niveles del sistema educativo.

- La construcción de acuerdos entre Equipos intervinientes con relación al proceso de identificación y valoración de las Necesidades Educativas Especiales del sujeto de aprendizaje.

- Un nuevo abordaje del Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto Curricular Institucional y los Proyectos Curriculares de aula, una organización escolar flexible, el trabajo en equipo como mandato inexcusable, con dinámica interinstitucional y transdisciplinaria, la definición de los roles de sus miembros, la intervención didáctica con la peculiaridad de las adaptaciones curriculares, la selección y el uso de los recursos necesarios.

///

///-7-

### **III.1.- ADAPTACIONES CURRICULARES: su rol en la integración.**

En el Acuerdo Marco para la Educación Especial (A-19) se definen las adaptaciones curriculares como “estrategias y recursos educativos específicos que utilizan los docentes y equipos de apoyo en el tercer nivel de especificación del Diseño Curricular, para posibilitar el acceso y progreso en el currículum, de un alumno concreto con necesidades Educativas Especiales”.

La Resolución 3972/02 recontextualiza la expresión y dice: “Estrategias y recursos alternativos, a los efectos de enfatizar su carácter y su pertinencia”. Se trata de ofrecer al alumno, un amplio espectro de opciones en procura de las que facilitan los procesos y permitan lograr aprendizajes equivalentes.

Un aprendizaje podrá ser considerado equivalente a otro cuando el alumno que lo construye desarrolla o hace uso de sus competencias, poniendo en juego estrategias diversas a las habitualmente esperadas, a través de caminos diferentes y personales, que le permiten interactuar con los contenidos y alcanzar las expectativas de logro propuestas para ese año escolar, siempre que esos contenidos y expectativas – adaptaciones curriculares mediante – posean el mismo valor que los enunciados para la educación ordinaria.

Entonces, un aprendizaje es equivalente a otro, por las competencias que demuestra el alumno en su aplicación, aunque sea con niveles de abstracción diferentes, y por los desempeños que pueden evaluarse a través de sus propias estrategias de aprendizaje para alcanzar mayores niveles en los ya logrados cualitativa y cuantitativamente.

Los procesos de planificación y gestión con la fuerte incidencia de las estrategias didácticas en estas adaptaciones curriculares (propriadamente dichas) junto a las de acceso y contexto: las de acceso, recurriendo a materiales específicos o modificación de las condiciones de la interacción, y las de contexto, actuando sobre el clima emocional del aula y la institución, flexibilizando el uso de tiempos y espacios, realizando actividades compartidas con otros actores de la comunidad educativa, en definitiva constituyen el motor de una integración que torna real a la escuela inclusora que se propicia.

La Resolución 3972/02 se apropia del discurso del Acuerdo Marco (A-19) renovando, en la parte pertinente del Anexo I, abordajes que ya obraron en el Marco General del Diseño Curricular de la Jurisdicción.

///

///-8-

### **III.2.- PROYECTO DE INTEGRACIÓN:**

La integración escolar se desarrolla en un marco ético, por el reconocimiento de la persona como bien en el que radican los valores morales y en un marco cívico-político, en atención a que cada alumno es sujeto de derechos y la valoración de la diversidad tiende a favorecer el pleno ejercicio de la ciudadanía en un mundo plural al que todos deben integrarse.

Nuevamente es oportuna la referencia a la política educativa de la Jurisdicción, específicamente en sus tres programas:

- La Escuela lee más,
- La escuela enseña a respetar la ley,
- La escuela enseña a trabajar.

### **III.3.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN:**

- Ser parte del Proyecto Educativo Institucional, del Proyecto Curricular Institucional y del Proyecto Curricular de Aula.
- Expresar la filosofía e ideología de su gestión.
- Comprometer a las Instituciones Escolares de referencia.
- Promover el trabajo en equipo como dinámica cotidiana.
- Ser flexible, con aceptación de un margen de imprevisibilidad.
- Implementarse con criterio de realidad: personal, grupal, institucional y contextual.
- Incluir un plan de evaluación continua y los ajustes pertinentes.
- Sostenerse en la formación docente continua de los equipos involucrados.

Las Necesidades Educativas Especiales pueden ser detectadas en todos los ámbitos en los que el sujeto de aprendizaje desarrolla su vida.

En el proceso de escolarización se encuentran los actores profesionales docentes cuyos criterios analizados, discutidos y compartidos, podrán elaborar un diagnóstico pedagógico.

### **IV.- NIVELES DE CONCRECIÓN, FUNCIONES Y RESPONSABLES POR NIVEL DE GESTIÓN:**

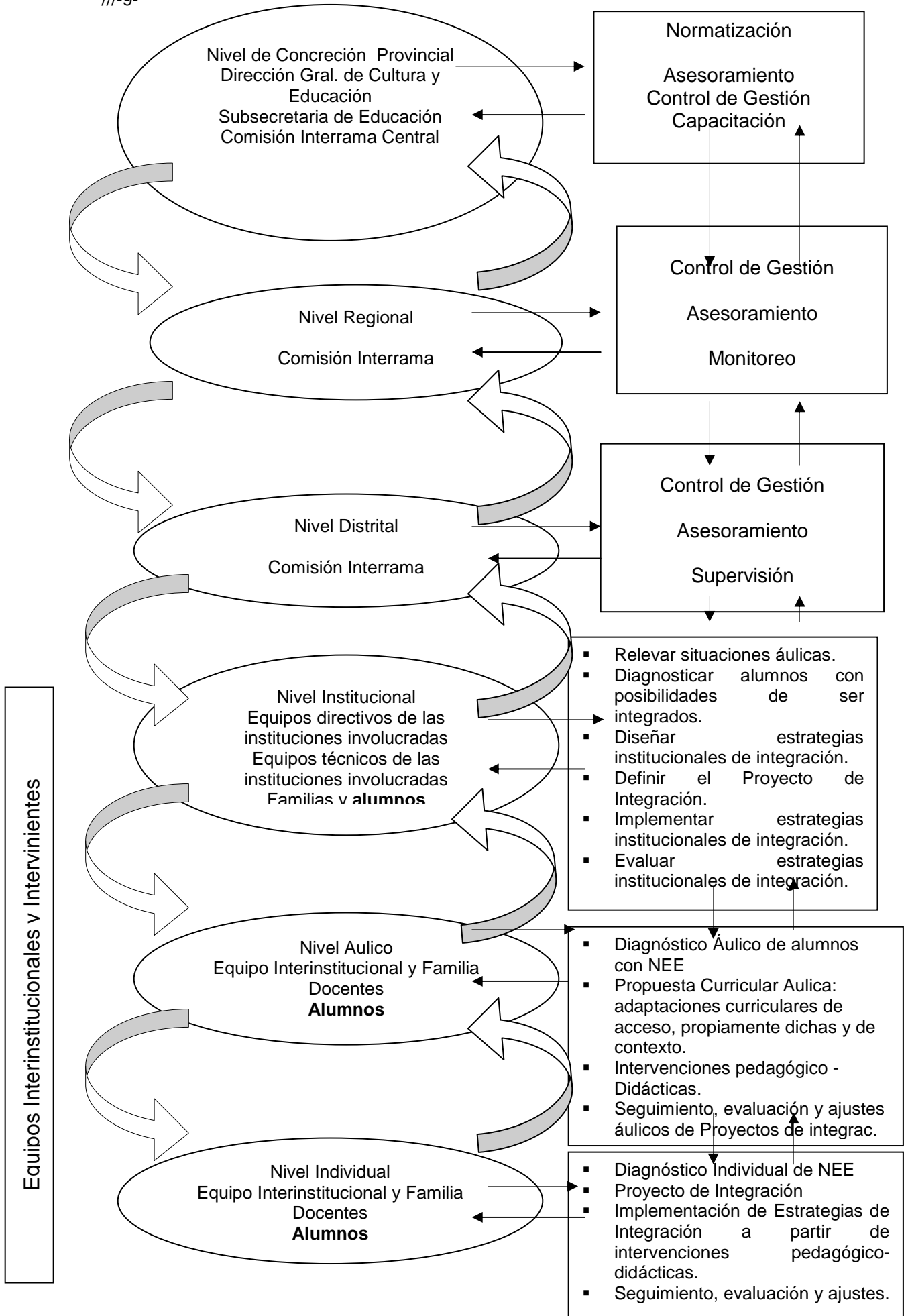
La autonomía institucional es uno de los propósitos de la Política Educativa de la Provincia de Buenos Aires

Implica:

- ◆ La toma de decisiones pertinentes en las áreas de competencia de la institución.
- ◆ El sentido de pertenencia a un sistema educativo que la enmarca y la contiene.

La implementación de la misma se traduce en la posibilidad de contextualizar el proyecto de integración en cada uno de los niveles de concreción.





///-10-

#### **IV.1.- Nivel de Concreción Provincial**

##### **Responsables**

Dirección General de Cultura y Educación  
Subsecretaría de Educación  
Comisión Interrama Central

##### **Funciones**

Normatizar los procesos de integración de alumnos con NEE en el ámbito provincial.

Asesorar acerca de los procesos de integración de alumnos con NEE a las Comisiones Interrama Regionales.

Definir las políticas de capacitación acerca de la integración de alumnos con NEE.

#### **IV.2.- Nivel de Concreción Regional**

##### **Responsables**

Comisión Interrama Regional

##### **Funciones**

Controlar el cumplimiento de la normativa provincial acerca de los procesos de integración de alumnos con NEE en los distritos de la región.

Asesorar acerca de los procesos de integración de alumnos con NEE a las Comisiones Interrama Distritales.

Monitorear la supervisión distrital de Proyectos Institucionales de Integración.

#### **IV.3.- Nivel de Concreción Distrital**

##### **Responsables**

Comisión Interrama Distrital

##### **Funciones**

Controlar el cumplimiento de la normativa provincial acerca de los procesos de integración de alumnos con NEE en las instituciones.

Formular acuerdos acerca de los recursos humanos y materiales disponibles según los datos del mapa curricular distrital.

Asesorar acerca de los Proyectos de Integración Institucionales de alumnos con NEE a los equipos directivos y a los equipos técnicos de las instituciones del Distrito.

Supervisar Proyectos Institucionales de Integración en las instituciones del Distrito.

#### **IV.4.- Nivel de Concreción Institucional**

##### **Responsables**

Equipos directivos de las instituciones involucradas.

Equipos técnicos de las instituciones involucradas. Equipos Intervenientes.

Familia a cargo del alumno.

##### **Alumnos.**

##### **Funciones**

Relevar situaciones áulicas que involucren alumnos con posibilidades de ser integrados.

Diagnosticar alumnos con posibilidades de ser integrados.

Registrar, mediante contrato, los acuerdos institución – familia.

Diseñar Proyectos Institucionales de integración.

Definir las adecuaciones curriculares institucionales.

///-11-

Implementar Proyectos Institucionales de integración.  
Evaluar Proyectos Institucionales de integración.  
Acreditar aprendizajes de alumnos incluidos en Proyectos de Integración.  
Certificar aprendizajes de alumnos incluidos en Proyectos de Integración.

#### **IV.5.- Nivel de Concreción Áulico**

##### **Responsables**

Equipos técnicos de las instituciones involucradas. Equipos Intervinientes.  
Maestros de las instituciones involucradas.  
Familia a cargo del alumno.

##### **Alumnos.**

##### **Funciones**

Relevar situaciones áulicas que involucren alumnos con posibilidades de ser integrados.  
Diagnosticar alumnos con posibilidades de ser integrados.  
Diseñar Proyectos Áulicos de Integración.  
Definir las adecuaciones curriculares áulicas.  
Implementar estrategias pedagógico – didácticas de integración.  
Evaluar Proyectos Áulicos de Integración.  
Evaluar los aprendizajes de los alumnos incluidos en Proyectos Áulicos de Integración.

#### **IV.6.- Nivel de Concreción Individual**

##### **Responsables**

Equipos técnicos de las instituciones involucradas. Equipos Intervinientes.  
Maestros de las instituciones involucradas.  
Familias.

##### **Alumnos.**

##### **Funciones**

Diagnosticar alumnos con posibilidades de ser integrados.  
Diseñar el Proyecto Individual de Integración.  
Definir las adecuaciones curriculares individuales.  
Implementar el Proyecto Individual de Integración.  
Evaluar el Proyecto de Integración Individual.  
Evaluar los aprendizajes del alumno incluido en el Proyecto de Integración Individual.

### **V.- COMPONENTES MÍNIMOS DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN INDIVIDUAL**

El Proyecto de Integración Individual se construirá en un marco de flexibilidad, con la participación activa de todos los actores institucionales intervinientes en el proceso y de la familia del alumno. Los componentes básicos e indispensables serán:

- ◆ Diagnóstico Pedagógico de las Necesidades Educativas Especiales.
- ◆ Adaptaciones Curriculares Individuales.
- ◆ Contrato: acuerdos institución - familia.
- ◆ Evaluación del Proyecto de Integración Individual.

///-12-

## **V.1.- ETAPAS EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN**

El proceso de construcción del proyecto de integración seguirá los siguientes pasos:

- ◆ Diagnóstico de un alumno con posibilidades de ser integrado.
- ◆ Información al Inspector de Área de la Institución.
- ◆ Información del Inspector de área a la Comisión Interrama Distrital.
- ◆ Construcción de acuerdos previos en la Comisión Interrama Distrital: determinación de los equipos intervinientes de acuerdo con las características del niño con Necesidades Educativas Especiales y con la disponibilidad de recursos humanos y materiales de los niveles intervinientes.
- ◆ Diagnóstico de las Necesidades Educativas Especiales realizado por todos los actores institucionales de las ramas intervinientes y los aportes de la familia.
- ◆ Construcción del Proyecto de Integración en los niveles de concreción:
  - Institucional
  - Áulico
  - Individual
- ◆ Consideración, análisis y evaluación del Proyecto de Integración Institucional por la Comisión Interrama Distrital.
- ◆ Seguimiento y Evaluación de la implementación del Proyecto de Integración en el territorio por la Comisión Interrama Distrital.
- ◆ Evaluación y realización de ajustes del Proyecto de integración, por los Equipos intervinientes a nivel institucional, áulico e individual.

## **V.2.- ESTRATEGIAS DE INTEGRACIÓN**

Para seleccionar la estrategia de integración adecuada los Equipos intervinientes realizarán una valoración pluridimensional en la que se atenderán los siguiente aspectos, de acuerdo a los componentes del proceso de enseñanza y de aprendizaje:

### **ALUMNOS**

- Características del alumno relevadas en el diagnóstico
- Datos relevantes del contexto familiar, social, cultural, educativo y económico del alumno.

### **DOCENTES**

- Características del contexto escolar.
- Proyecto de aula.
- Características de las intervenciones didácticas.

### **ADAPTACIONES CURRICULARES**

- Adecuaciones curriculares propiamente dichas.
- Adaptaciones curriculares de acceso.
- Adaptaciones curriculares de contexto.

Las estrategias de integración serán diseñadas por los equipos docentes intervinientes, en función de las características

///-13-

anteriormente señaladas, con flexibilidad, pudiendo variar de acuerdo con el proceso individual.

La Comisión Interrama Central constituida a este efecto elaborará en forma conjunta documentos de apoyo para la implementación de la presente Resolución en las distintas instancias: regional, distrital e institucional.

## **ANEXO II**

### **EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES INTEGRADOS EN SERVICIOS EDUCATIVOS COMUNES**

a) Los alumnos en los que se han detectado Necesidades Educativas Especiales, en su tránsito por el Nivel Inicial y/o la E.G.B., pueden permanecer integrados en el ámbito de la Educación común. En este proceso se irá evaluando el logro de aprendizajes equivalentes, con respecto a la diversidad y ofertas de igualdad de oportunidades, siempre y cuando al momento de la calificación, acreditación y promoción se encuadren en la Resolución 7574/98 y su modificatoria 823/03 con las consideraciones específicas que a continuación se detallan:

1°.- El Servicio de Educación Inicial y/o E.G.B. conjuntamente con el Equipo de Psicología y Asistencia Social Escolar, son los responsables de establecer, en principio, cuándo un alumno presenta Necesidades Educativas Especiales.

2°.- Una vez detectadas, se demandará la concurrencia del Equipo Transdisciplinario de Educación Especial.

3°.- Los Equipos Intervinientes serán los responsables de la elaboración del Proyecto de Integración y de la evaluación de los aprendizajes equivalentes alcanzados por el alumno.

En todos los casos, si al finalizar los períodos de compensación, el alumno no hubiera acreditado las Expectativas de Logro del Diseño Curricular Institucional, los Equipos Intervinientes deberán revisar el Proyecto de Integración, pudiendo definir la repitencia del alumno.

4°.- En la EGB para calificar el desempeño global de los alumnos se tendrá en cuenta la integración de las Expectativas de Logro propuestas, en cuatro (4) áreas como mínimo. Los Equipos Intervinientes podrán determinar justificadamente la acreditación de los alumnos en las Áreas de Educación Física, Educación Artística y Lengua Extranjera, cuando se detecten situaciones especiales de acuerdo con la normativa emanada de las Ramas Técnicas (criterio Resolución 1220/80)

5°.- Cuando dicho alumno no alcanzase las Expectativas de Logro previstas en el Proyecto de Integración, durante dos años consecutivos, las competencias logradas serán calificadas y acreditadas exclusivamente por Educación Especial (criterio Resolución 3972/02) pudiendo permanecer integrado, siempre y cuando los Equipos Intervinientes consideren que sigue siendo formativo para él.

///-15-

b) En el ámbito de la Educación Especial, los alumnos que transitan por el Nivel Inicial y/o la EGB, pueden integrarse total o parcialmente, incorporándose a escuelas de Educación Común.

Este proceso que favorece la movilidad en mérito al logro de aprendizajes equivalentes, con respecto a la diversidad y ofertas de igualdad de oportunidades, hace que la evaluación, acreditación, calificación y promoción se rijan por la Resolución n° 7574/98 y su modificatoria n° 823/03, con las consideraciones específicas que a continuación se determinan:

- Los Equipos Intervinientes son los responsables de la elaboración de las estrategias para la integración del alumno.

- En todos los casos, si al finalizar los períodos de compensación, el alumno no hubiera acreditado las Expectativas de Logro del Proyecto de Integración, los Equipos Interinstitucionales decidirán la conveniencia de su repitencia y/o la acreditación de competencias logradas exclusivamente por Educación Especial.

- Los Equipos Intervinientes podrán determinar justificadamente la acreditación de los alumnos en las Áreas de Educación Física, Educación Artística y Lengua Extranjera, cuando se detecten situaciones especiales de acuerdo con la normativa emanada de las Ramas Técnicas (criterio Resolución n° 1220/80).

- En la EGB para calificar el desempeño global de los alumnos se tendrá en cuenta la integración de las Expectativas de Logro propuestas en cuatro Áreas como mínimo.

- El alumno integrado que no haya logrado las Expectativas del Proyecto de Integración, en el caso de no repetir, acreditará sólo las competencias logradas, por Educación Especial.

- Si un alumno debiera reiterar su repitencia se reverá su integración.

- La integración supone una doble matriculación: en servicio de Educación Especial y en Servicio de Educación Común y la certificación de sus saberes es por Ciclo y por Año.

La promoción del alumno integrado por Ciclo y/o Área será responsabilidad conjunta de Educación Común y Educación Especial. La certificación la realizará la Rama que corresponda de acuerdo a las situaciones particulares de cada alumno.

La Resolución n° 823/03 en el Artículo 1° expresa "Modificar los Anexos II, III y derogar el Anexo IV de la Resolución n° 7574/98" y en el Artículo 2° "Determinar que a efectos de la evaluación, acreditación, calificación y promoción de los alumnos de los Niveles Inicial, Educación General Básica y Polimodal se procederá según las pautas establecidas en el Anexo I de la Resolución n° 7574/98 y los modificados II y III, que forman parte de la presente Resolución".

///-16-

En la Resolución n° 3972/02 Anexo VI quedó transcrita la Resolución n°7574/98 en sus Anexos I y II.

Se deja constancia que en este acto resolutivo se reemplaza el Anexo II tal como los modifica la Resolución n° 823/03 cuyo texto integra el presente Anexo.



La Plata, 14 de marzo 2003

VISTO, la Resolución N° 7574/98, que establece las pautas de evaluación, acreditación, calificación y promoción de los alumnos de los Niveles Inicial, Educación General Básica y Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que en el año 2001 se ha completado la implementación de la Transformación Educativa con el egreso de la primera promoción del Nivel Polimodal;

Que las acciones propias del proceso de la mencionada Transformación Educativa están sujetas a monitoreo y mejoramiento permanente;

Que si bien los distintos niveles de educación en la Provincia de Buenos Aires constituyen un sistema único, se hace necesario establecer una gradualidad en la aplicación de las normas;

Que es preciso estimular a los jóvenes en el desarrollo de prácticas que exalten la responsabilidad, el esfuerzo y el compromiso;

Que la Ley 11612, de Educación de la Provincia de Buenos Aires, faculta al Director General de Cultura y Educación para establecer el sistema de evaluación, calificación y promoción para los distintos niveles educativos de su Jurisdicción, así como para expedir títulos y certificados de estudios;

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar los Anexos II, III y derogar el Anexo IV de la RESOLUCIÓN N°7574/98.

ARTÍCULO 2°: Determinar que a efectos de la evaluación, acreditación, calificación y promoción de los alumnos de los Niveles Inicial, Educación General Básica y Polimodal se procederá según las pautas establecidas en el Anexo I de la Resolución N° 7574/98 y los modificados II y III, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la presente RESOLUCIÓN será refrendada por el Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 4°: Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Notificar a la Subsecretaría

///-18-

de Educación, a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Estatal, a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación General Básica, Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnico Profesionales, Dirección de Educación Artística, Dirección de Educación Física, a las Jefaturas de Inspección y por su intermedio a quien corresponda.

**RESOLUCIÓN N° 823/03**

## ANEXO II

### EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

1. En cada establecimiento de EGB, el equipo directivo, docente y de orientación escolar formulará las Expectativas de Logro, por área y por año, en correspondencia con las del Nivel y Ciclo formuladas por la Jurisdicción.

2. Una vez consensuadas las Expectativas de Logro a nivel institucional, serán dadas a conocer a los alumnos y a sus familias, quienes se notificarán de las mismas, como así también de las pautas de la presente Resolución.

3. Dichas Expectativas de Logro quedarán establecidas al 30 de abril de cada año.

4. El Equipo directivo y docente de todas las ramas involucradas en cada establecimiento de EGB realizará las adecuaciones necesarias al Plan de Evaluación que forma parte del Proyecto Educativo Institucional explicitando los criterios de evaluación, acreditación, calificación y promoción en el marco de la presente Resolución.

5. En el Plan Institucional de Evaluación se determinarán los criterios y las estrategias que posibiliten la valoración de los aprendizajes, en función de las Expectativas de Logro formuladas para cada uno de los tres ciclos.

6. Se instrumentará un registro que dé cuenta del proceso y seguimiento del progreso de los aprendizajes de los alumnos en relación con las propuestas pedagógico didácticas ofrecidas por la institución que pasará a formar parte del Legajo del alumno.

7. En todas y cada una de las áreas, la evaluación tendrá carácter integrador de acuerdo con la concepción de enseñanza y de aprendizaje asumida por la Provincia de Buenos Aires.

8. Los alumnos de los establecimientos de EGB y sus familias recibirán cuatro informes en función de las Expectativas de Logro enunciadas: tres informes distribuidos en el año y un informe final.

9. Los informes de cada período considerarán las evaluaciones realizadas durante el trimestre y el desempeño global del alumno. El cuarto informe, que será el informe final, contemplará no sólo las evaluaciones de cada período, sino el desempeño global anual del alumno.

Se define como desempeño global de un alumno a la evaluación de todas las actividades desarrolladas por él a solicitud del docente, a lo largo del trimestre y/o año escolar. Los logros correspondientes a los ejes Ético y Tecnológico, transversales en el planteo curricular de las áreas, también se atenderán en esta evaluación.

Se establecen para cada ciclo, atendiendo a los criterios de gradualidad y tiempo, las pautas específicas de evaluación y acreditación en los incisos correspondientes.

10. El docente del área junto con el equipo docente de la institución podrán determinar justificadamente la promoción de alumnos en el

///-20-

área de Educación Física y Educación Artística cuando se detecten situaciones especiales de acuerdo con la normativa emanada de las Ramas Técnicas respectivas.

11. Los alumnos desfasados en relación edad/año, podrán ser promovidos a años posteriores si las evaluaciones sobre su desempeño global demuestran que están en condiciones para ello.

Esta promoción se efectivizará hasta el 31 de julio de cada año, se cumplimentará una planilla de calificación y promoción anual que será remitida a las instancias correspondientes. Se reservará en el establecimiento la documentación que avale la decisión adoptada, formando parte del legajo del alumno.

**12. La evaluación, acreditación, calificación y promoción de los alumnos de Primer Ciclo seguirá las siguientes pautas:**

- a) La calificación de los alumnos del Primer Ciclo de EGB será conceptual :
  - MUY SATISFACTORIO (MS)
  - SATISFACTORIO (S)
  - AÚN NO SATISFACTORIO (ANS)
- b) La promoción se concretará por año y ciclo considerando el desempeño global de los alumnos en relación con la integración del conjunto de las áreas y se registrará en el legajo del alumno.
- c) La calificación de Satisfactorio (S) o superior a la misma en el informe final, indicará que el alumno ha alcanzado los logros previstos para el año en el área correspondiente.
- d) Se tendrá en cuenta para calificar el desempeño global de los alumnos la integración de los logros de las expectativas propuestas en todas las áreas, considerando la mayor incidencia de Matemática y Lengua por su valor instrumental.
- e) Si el alumno obtuviere a partir del segundo informe una calificación de Aún No Satisfactorio (ANS), o no pudiere ser calificado en algún período efectivo de clases por falta de asistencia, el equipo directivo y docente del establecimiento deberá:
  - Analizar estrategias metodológicas y diseñar alternativas de trabajo intrainstitucional y/o interinstitucional elaborando y ejecutando planes compensatorios pautados en el Proyecto Institucional que tiendan al logro de las expectativas previstas.
  - Convocar a la familia para su intervención (conocimiento de la situación, acompañamiento del docente en la tarea y compromiso en la tarea conjunta).
- f) Si el alumno no alcanzare los aprendizajes esperados en una o más áreas, deberá concurrir a los períodos de compensación establecidos. Esta situación quedará registrada en una planilla individual de promoción y en el legajo del alumno al finalizar los períodos de compensación y acreditación.
- g) Los períodos de compensación y acreditación establecidos para los alumnos de Primer Ciclo de EGB son:
  - Primer Período: en la semana siguiente a la finalización de clases.

///-21-

- Segundo Período: en las dos semanas anteriores al inicio del ciclo lectivo. La institución podrá extender hasta el 30 de abril este período cuando considere que el alumno está en condiciones de alcanzar las expectativas previstas en este plazo.

En el primero y segundo períodos el docente del año desarrollará nuevas propuestas de enseñanza en las que integrará los contenidos abordados durante el año e implementará estrategias didácticas que tiendan al logro de las expectativas previstas.

En el Plan de Evaluación Institucional se incluirá el análisis de estrategias metodológicas y el diseño de alternativas de trabajo intrainstitucional para elaborar planes de selección, secuenciación e integración de contenidos y estrategias de trabajos asistidos, guiados y autónomos del alumno con el fin de garantizar sus aprendizajes.

- h) El alumno que obtuviere la calificación de Satisfactorio (S) en su desempeño global será promovido al año inmediato superior, pudiendo darse los siguientes casos:
- El alumno que al finalizar el ciclo lectivo obtuviere en todas las áreas la calificación de Satisfactorio (S) o superior, alcanzará la promoción.
  - El alumno que al finalizar el Ciclo Lectivo obtuviere en una o más Áreas la calificación de Aún No Satisfactorio (ANS) deberá concurrir a los períodos de Compensación y Acreditación según corresponda. Superados estos períodos se evaluará y calificará su desempeño global y se definirá su promoción.
- i) Si el alumno obtuviere una calificación de Aún No Satisfactorio (ANS) en su desempeño global después de haber transitado por los períodos de compensación y acreditación propios del ciclo, recursará el año.
- j) Los criterios de evaluación en los períodos de compensación deberán ser acordes con lo explicitado en los ítems 4 y 5 del presente Anexo.
- k) Para ser calificado en cada período del ciclo lectivo, los alumnos deberán haber asistido, como mínimo la mitad de los días hábiles efectivos de clase de dicho período. Si las asistencias de los alumnos no alcanzaren el mínimo establecido, la institución procederá según lo pautado en el inciso (e) del presente Anexo, cuya implementación será responsabilidad del equipo directivo y docente. Al finalizar el ciclo lectivo se determinará si los logros alcanzados por el alumno responden a las Expectativas previstas o si necesita continuar sus aprendizajes en los períodos de compensación.
- l) Los alumnos deberán ser calificados necesariamente en el Tercer informe, caso contrario cumplimentarán todos los períodos de compensación y acreditación previstos; superados los mismos, se definirá si es promovido.
- m) Los alumnos deberán necesariamente haber alcanzado la calificación de Satisfactorio (S) o superior a ella en las Expectativas de Logro de cada área establecidas por la jurisdicción para promover de un ciclo a otro.

///

///-22-

**13. La evaluación, acreditación, calificación y promoción de los alumnos de Segundo Ciclo seguirán las siguientes pautas:**

- a) La calificación de Segundo Ciclo de EGB será:
- **Conceptual en Cuarto y Quinto año**
    - MUY SATISFACTORIO (MS)
    - SATISFACTORIO (S)
    - POCO SATISFACTORIO (PS)
    - AÚN NO SATISFACTORIO (ANS)
  - **Será numérica en Sexto año**, estableciéndose la escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos en números naturales.
- b) La promoción se concretará por año y por Ciclo considerando el desempeño global de los alumnos en relación con la integración del conjunto de las áreas y se asentará en el Legajo del alumno.
- c) Se tendrá en cuenta para calificar el desempeño global de los alumnos, la integración de los logros de las Expectativas propuestas para el año en todas las áreas establecidas en el Plan Institucional de Evaluación lo cual condicionará la promoción.
- Los alumnos de cuarto y quinto años con ANS en su desempeño global después de haber transitado por los períodos de compensación propios del ciclo recurrarán el año.
- Los alumnos de sexto año que obtuvieren en el informe final una calificación inferior a 4 (cuatro) en su desempeño global recurrarán el año.
- d) Considerando que el sexto año de la EGB constituye la etapa final del Ciclo, los informes trimestrales se obtendrán a partir de todas las evaluaciones realizadas, que consistirán en producciones orales, escritas u otras que se establezcan en el marco del Plan Institucional de Evaluación y el desempeño global del alumno durante el período.
- Estas evaluaciones serán paulatinamente integradoras de lo enseñado en este lapso y documentarán el proceso evaluativo desarrollado. El cuarto informe, que será el informe final, contemplará las evaluaciones de los trimestres y el desempeño global anual en cada una de las áreas curriculares de acuerdo al inciso (5)..
- e) El alumno de sexto año que obtuviere entre 4 (cuatro) y 6 (seis) puntos en el informe final del año deberá realizar obligatoriamente el Primer Período de Compensación y Acreditación finalizado el ciclo lectivo, que se aprobará con 7 (siete) puntos.

En el caso de no aprobar en esta primera instancia accederá al Segundo Período, debiendo obtener una calificación no inferior a 7 (siete) puntos para acreditar el año. Esta situación quedará registrada en una planilla particular por área y en el legajo del alumno.

El alumno que obtuviere en el informe final, una calificación inferior a 4 (cuatro) en su desempeño global, deberá concurrir obligatoriamente a todos los períodos de compensación y acreditación previstos, en cuyo caso acreditará el

///-23-

logro de las Expectativas correspondientes si obtuviere, al concluir dichos períodos, una calificación no inferior a 7 (siete) puntos.

f) Si el alumno obtuviere a partir del primer informe una calificación de: Poco Satisfactorio (PS) y/o Aún No Satisfactorio (ANS) en cuarto y quinto años o menor de 6 (seis) en sexto año, o no pudiere ser calificado en algún período por falta de asistencia, el equipo directivo y docente del establecimiento deberá:

- Analizar estrategias metodológicas y diseñar alternativas de trabajo intrainstitucional y/o interinstitucional para elaborar y ejecutar planes de compensación y acreditación de aprendizajes.
- Convocar a la familia para facilitar su intervención (conocimiento de la situación, acompañamiento del docente en la tarea y compromiso en la tarea conjunta).

g) Los períodos de compensación y acreditación establecidos para los alumnos de Segundo Ciclo de EGB son:

- a. Primer Período: en la semana siguiente a la finalización de clases.
- b. Segundo Período: en las dos semanas anteriores al inicio del ciclo lectivo.

En el primero y segundo períodos el docente del año desarrollará nuevas propuestas de enseñanza en las que integrará los contenidos abordados durante el año e implementará estrategias didácticas que tiendan al logro de las expectativas previstas.

En el Plan Institucional de Evaluación se incluirá el análisis de estrategias metodológicas y el diseño de alternativas de trabajo intrainstitucional para elaborar planes de selección, secuenciación e integración de contenidos y estrategias de trabajos asistidos, guiados y autónomos del alumno con el fin de garantizar sus aprendizajes.

h) La calificación de satisfactorio (S) o superior en cuarto y quinto años, o igual o mayor a 7 (siete) en sexto año en el informe final, indicará que el alumno ha alcanzado los logros previstos para el año correspondiente.

i) El alumno que obtuviere la calificación de Satisfactorio (S) en cuarto y quinto años y 7 (siete) o más en sexto año en su desempeño global será promovido al año inmediato superior, pudiendo darse los siguientes casos:

**14.1)** El alumno que al finalizar el Ciclo lectivo obtuviere en todas las áreas la calificación de Satisfactorio (S) o superior en cuarto y quinto años y 7 (siete) o superior en sexto año alcanzará la promoción.

**14.2)** El alumno que al finalizar el Ciclo lectivo obtuviere en una o más áreas las calificaciones de Poco Satisfactorio (PS) o de Aún No Satisfactorio (ANS) en cuarto y quinto años, o menor a 7 (siete) en sexto año deberá concurrir a los Períodos de Compensación y Acreditación según corresponda. Superados estos períodos se evaluará y calificará su desempeño global y se definirá si es promovido.

j) Si el alumno obtuviere una calificación de Aún No Satisfactorio (ANS) en cuarto y quinto años o inferior a 7 (siete) en sexto año en su desempeño

///-24-

global después de haber transitado por los Períodos de Compensación propios del Ciclo, recursará el año.

- k) Los criterios de evaluación en los Períodos de Compensación y Acreditación deberán ser acordados según se explicita en los puntos 4 y 5 del presente Anexo.
- l) Para ser promovido el alumno deberá registrar una asistencia del 75 % del total de días hábiles efectivos de clases del Ciclo lectivo.
- m) Para ser calificado el alumno deberá concurrir por lo menos la mitad de días hábiles efectivos de clases correspondientes a cada período.
- n) A partir del momento en que el alumno superare el porcentaje de inasistencias admitido o tuviere un período sin calificar, la institución procederá a profundizar las acciones previstas en el Plan Institucional de Evaluación, según lo pautado en el punto 5 de la presente Resolución, cuya implementación será responsabilidad de los equipos directivos y docentes. La ejecución de este plan se prolongará indefectiblemente al Primer Período de Compensación y Acreditación y de ser necesario al Segundo.
- o) Los alumnos de cuarto y quinto años deberán alcanzar la calificación de Satisfactorio (S) o superior a ella en las Expectativas de Logro de cada área establecidas por la Jurisdicción e igual o superior a 7 (siete) en sexto año para ser promovido de un Ciclo a otro.

#### **14. La evaluación, acreditación, calificación y promoción de los alumnos de Tercer Ciclo seguirá las siguientes pautas:**

- a) La calificación será numérica, estableciéndose la escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos en números naturales.
- b) La acreditación será areal teniendo en cuenta las Expectativas de Logro Jurisdiccionales para el ciclo y la correspondiente adecuación por cada área en cada año.
- c) Los alumnos serán promovidos si en el informe final obtuvieran una calificación de 7 (siete) o más puntos en todas las áreas al finalizar el Ciclo lectivo.
- d) Los informes trimestrales se obtendrán a partir de todas las evaluaciones realizadas, que consistirán en producciones orales, escritas y/u otras, y el desempeño global del alumno durante el período. Estas evaluaciones serán paulatinamente integradoras de lo enseñado en este lapso y documentarán el proceso evaluativo desarrollado. El cuarto informe, que será el informe final, contemplará las evaluaciones de cada período y el desempeño global anual en cada una de las áreas curriculares enmarcado en el Plan Institucional de Evaluación.
- e) Si el alumno obtuviere a partir del Primer Informe una calificación inferior a 7 (siete) puntos, o no pudiere ser calificado en algún período por falta de asistencia, el equipo directivo y docente del establecimiento, deberá convocar y/o acercarse a la familia o adulto a cargo para ponerlos en conocimiento de la situación pedagógica del alumno y el plan propuesto por la escuela.

Este plan incluirá el análisis de estrategias metodológicas y el diseño de alternativas de trabajo intrainstitucional para elaborar planes de selección,



///-25-

secuenciación e integración de contenidos y estrategias de trabajos asistidos, guiados y autónomos del alumno con el fin de garantizar sus aprendizajes. Además, se acordará el compromiso familiar en el acompañamiento de este plan.

- f) En cada año del Tercer Ciclo el alumno que obtuviere en el Informe Final una calificación inferior a 4 (cuatro) puntos en 4 (cuatro) o más áreas, deberá recurrir el año.
- g) Se establecerán tres períodos adicionales de Evaluación y Acreditación cuya planificación y ejecución estará a cargo de un equipo integrado por los docentes del área y el equipo directivo, previsto y acordado en el Plan Institucional de Evaluación.

g.1) Primer Período: en el lapso comprendido entre la finalización de clases y el 30 de diciembre, por un término no inferior a dos semanas.

g. 2) Segundo Período: anterior al inicio del ciclo lectivo; tendrá dos semanas de duración.

g. 3) Tercer Período: en el mes de julio.

En el primero y segundo períodos el docente del área desarrollará nuevas propuestas de enseñanza tendientes a la reconstrucción e integración de los aprendizajes abordados durante el año e implementará estrategias didácticas que tiendan al logro de las expectativas previstas, seguidas de una instancia de evaluación y acreditación ante el equipo docente asignado en el Plan Institucional de Evaluación.

En el período de julio se establecerá una instancia de evaluación y acreditación también a cargo del equipo docente designado.

- h) El alumno que obtuviere entre 4 (cuatro) y 6 (seis) puntos en el Informe final del área deberá realizar obligatoriamente el Primer Período de evaluación finalizado el ciclo lectivo.

En el caso de no aprobar en esta primera instancia accederá al Segundo Período, debiendo obtener una calificación no inferior a 7 (siete) puntos para acreditar el área. Esta situación quedará registrada en una planilla particular por área y en el legajo del alumno.

El alumno que obtuviere, en el informe final, una calificación inferior a 4 (cuatro) puntos hasta en tres áreas, deberá concurrir obligatoriamente a los dos primeros períodos de Evaluación y Acreditación, en cuyo caso acreditará el logro de las Expectativas correspondientes si obtuviere, al concluir dichos períodos, una calificación no inferior a 7 (siete) puntos.

- i) Los alumnos de 7° y 8° años serán promovidos al año inmediato superior si logran las Expectativas de logro requeridas y difundidas por la Institución en todas las áreas o no lo hicieron en sólo una de ellas, agotadas todas las instancias de evaluación.

- j) El alumno de 7° y 8° años que hubiere sido promovido sin haber alcanzado las expectativas de logro en **un área** deberá continuar sus aprendizajes de esa área en el año que curse para lo cual, se procederá de la siguiente manera:

- El equipo docente areal junto con el equipo directivo deberá proponer estrategias didácticas que tiendan al logro de las expectativas previstas

///-26-

para el área. Las estrategias planteadas significarán obligaciones especiales por parte de los alumnos, tales como: tareas de investigación asistidas por el docente, lecturas complementarias, exposiciones orales y escritas, trabajos prácticos y/u otros considerados en el marco del proyecto curricular de los docentes del área de la institución.

- El alumno en estas condiciones tendrá la oportunidad de acceder a las instancias de evaluación y acreditación de los períodos de julio, diciembre, febrero, pudiendo acreditar el área pendiente durante el siguiente año.
  - Teniendo en cuenta el enfoque integrador contemplado en el diseño jurisdiccional vigente en torno a ejes organizadores que promueven el desarrollo de los contenidos con complejidad creciente, el alumno que al finalizar el ciclo lectivo obtuviere una calificación de 7 (siete) o más puntos en relación con las expectativas de logro del año en curso, tendrá acreditadas las expectativas de logros del año anterior.
  - Si el alumno no hubiere alcanzado la calificación de 7 (siete) o más puntos en el informe final del año en curso deberá concurrir a los períodos de evaluación previstos según corresponda. Deberá acreditar los aprendizajes del área donde se integrarán los dos años con acreditación pendiente. Si finalizados los mismos obtuviere una calificación inferior a 7 (siete) puntos podrá promover al año siguiente según lo pautado en el inciso i).
- k) Los Períodos de Evaluación y Acreditación para los alumnos de 9° año serán los establecidos en los incisos g) g. 1) y g. 2). El alumno que no hubiere aprobado hasta dos áreas una vez finalizados los períodos anteriores deberá cumplir un tercer período complementario que se desarrollará en la semana anterior al inicio del ciclo lectivo. Si no aprobase tendrá la instancia del inciso g.3 para acreditar el área
- l) El alumno de 9° año que no alcanzare los aprendizajes esperados en más de 2 (dos) áreas, transcurridos los Períodos de Evaluación y Acreditación deberá recursar el año.
- m) El alumno de 9° año que no acredite un área de este año al concluir los Períodos de Evaluación, tendrá pendiente esta acreditación y se incorporará a un plan de evaluación y acreditación en los períodos de julio, diciembre y febrero a cargo de un equipo docente de EGB designado a tal efecto .
- n) El alumno de 9° año que no acredite 2 (dos) áreas podrá optar entre:
- Recursar el 9° año o,
  - incorporarse a un Plan de Evaluación y Acreditación en los períodos establecidos de julio, diciembre y febrero que le ofrezca instancias de acreditación de los logros esperados.
- o) El alumno deberá registrar una asistencia no inferior al 85 % (ochenta y cinco) del total de días efectivos de clases por Área del ciclo lectivo y para ser calificado en cada trimestre deberá haber asistido al 60 % (sesenta) de días hábiles correspondientes a cada período.
- p) A partir del momento en que fueran superadas las 28 (veintiocho) inasistencias, la institución procederá a analizar las razones de las mismas y el desempeño global del alumno para determinar si se le va a otorgar (o no) la posibilidad de acceder a los períodos de evaluación adicionales.

///-27-

- q) Los alumnos de Tercer Ciclo que concurren a Trayectos Pre - Profesionales de las Escuelas Agrarias, Técnicas o Centros Polivalentes de Arte, acreditarán sus aprendizajes según lo pautado en las resoluciones respectivas de las Direcciones de Polimodal y TTP y Dirección de Educación Artística.